# RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
# Nro.1531 DEL 31 DE MAYO DE 2022

El suscrito Jefe de la Oficina de Jurídica de la Alcaldía de Puerto Asis, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. 364 del 16 de febrero de 2022, emanado del Despacho del Alcalde Municipal de Puerto Asis y,

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo, suscribió el CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022, con LA FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN, identificada con Nit. 891501835-6, Representada legalmente por DANILO MANZILLER DIAZ CARMONA, **cuyo Objeto es:** CONVENIO CON INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA BRINDAR APOYOS ECONÓMICOS EDUCATIVOS PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Que la ley 1150 de 2007, en su artículo 7° establece que:

*"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (...)*

*Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legales autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expiran por falta de pago de prima o por revocatoria unilateral (...)"*

Que con fundamento en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de ley 1150 de 2007

"(...) **Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía** y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto (...)"

3. Que de conformidad con la clausula 16 – Garantias, del clausulado del **CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022**,. La ESAL se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio de Puerto Asis Putumayo, en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que avale:

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato | Equivalente al 10% del valor del contrato |

Que para dar cumplimiento al **CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022**, la ESAL presentó a la administración municipal la **Póliza inicial de Cumplimiento** No. 15-44-101270125 de fecha 29 de octubre de 2022, expedida por Seguros del Estado S.A., con los siguientes amparos y vigencias, la cual se encuentra debidamente constituida con el siguiente detalle:

| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Suma asegurada $ |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | 25-10-2022 | 30-06-2022 | $5.130.000 |

# RESOLUCION DE APROBACIÓN DE PÓLIZA
# Nro.1531 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Comparado el amparo, valor y vigencia contenida en la póliza analizada, se encuentran debidamente constituidas, por lo tanto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**: En mérito de lo expuesto, se procede aprobar la **Póliza inicial de Cumplimiento** No. 15-44-101270125 de fecha 29 de octubre de 2022, expedida por Seguros del Estado S.A. Constituida para amparar el **CONVENIO DE COLABORACION O INTERES PUBLICO No. CNV-009- 2022**, y que hacen parte de la garantía única exigida por la ley para los contratos estatales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en el municipio de Puerto Asís Putumayo, a los Treinta y un días (31) del mes de octubre de 2022

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**DEISY YOHANA CASTRO MEDINA**
**Jefe Ofician Jurídica Municipal**

Proyecto: Richard J. Salazar
Profesional Apoyo Oficina Jurídica